



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de abril de 2024

Acta N°11

Res N° 716/24

Exp. N°2024-25-1-001050

PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de un ingeniero agrimensor bajo la modalidad de contrato mensual;

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza en virtud de la vacante generada por la renuncia presentada por el Ingeniero Agrimensor Santiago García y en la necesidad de realizar trabajos de mensura para los proyectos en desarrollo, junto con las acciones de seguimiento de las gestiones relativas a los terrenos necesarios para la implantación de centros educativos;

II) que por Resolución N°389, Acta N°4 de fecha 22 de febrero de 2023 el Consejo Directivo Central (CODICEN) dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes de Ingenieros Agrimensores bajo la modalidad mensual;

III) que al término de los plazos concedidos se presentaron cinco (5) postulaciones, resultando que analizados los currículum y realizadas las entrevistas, tres (3) obtuvieron el puntaje necesario para acceder al orden de prelación;

IV) que por Resolución N°1822, Acta N°25 de fecha 26 de julio de 2023 el CODICEN homologó lo actuado por el tribunal evaluador;

V) que de acuerdo al Acta Final de dicho tribunal, el Ing. Nicolás López obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación;

VI) que las tareas a desarrollar por el referido profesional, de acuerdo a los términos de referencia que lucen de fs. 33 a 34, son las siguientes:

- i) apoyar en todas las acciones que sean necesarias desde su especialidad, al Programa de Educación para la Transformación, para la concreción de los proyectos de las obras de la nueva política educativa y la construcción de Centros María Espínola;
- ii) realizar relevamientos planialtimétricos de predios y calles frentistas, relevamientos planialtimétricos para infraestructura de saneamiento de edificios educativos y demás recaudos y gestiones necesarias;
- iii) realizar planos de mensura, fraccionamientos, fusiones, reparcelamientos, servidumbres, etc. que sean necesarios;
- iv) realizar relevamientos de construcciones existentes y pavimentos exteriores con detalles de fachadas y cortes interiores, obstáculos existentes en el predio y en las calles frentistas, ubicación de especies vegetales y verificación de deslindes;
- v) realizar relevamientos planialtimétrico para infraestructura de saneamiento (relevamiento completo de perfiles de las calles, puntos de cruce, relevamiento de detalles y obstáculos existentes entre el predio donde se emplaza el edificio y el punto de vertimiento);
- vi) informar expedientes relacionados con su especialidad;
- vii) Indicación y eventual realización de las gestiones necesarias ante organismos competentes;
- viii) presentación de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana en los casos que se requiera;
- ix) seguimiento de las obras respectivas con visitas a las mismas en todos los casos en que se requiera;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Categoría de Inversión 1- Recursos Humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813;

III) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del Ingeniero Agrimensor Nicolás López, N° de RUT 21 742748 0016, afiliado a la Caja de Profesionales con el N° 185.229, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Remuneración
Ing. Nicolás López C.I. 4.102.435-6	Experto Técnico 32,5 hs semanales	Mensual: \$ 112.816 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 31 de diciembre de 2024.

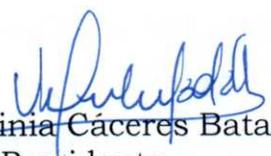
3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 26 a 28 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de las sumas señaladas precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN